



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N°167 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 27 de junio del 2,022

VISTO: el Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por los señores ANDRES YUPANQUI MIGUEL y JULIA ADELA NEIRA MONZON, respecto de los lotes identificados como VD.627-I y VD.628-I; y el contrato de compra venta con pago al contado suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 29.04.2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 29.04.2021, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ha celebrado Contrato de Compra Venta con Pago al Contado con los señores Andrés Yupanqui Miguel y Julia Adela Neira Monzón, respecto de los lotes identificados como VD.627-I y VD.628-I, ubicados en el Sector Campo Nuevo, Valle Santa, distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento y región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, los cuales constituyen dos unidades inmobiliarias independientes inscritos en las Partidas N° 11319470 y 11319471, del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con área total y neta 1.6980 ha y 0.8310 ha, respectivamente, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Que, el precio de compra, según acuerdo de las partes y amparados en el artículo 1237° del Código Civil, es de S/. 5,733.20 (Cinco mil setecientos treinta y tres con 20/100 Soles) por el Lote VD.627-I; y, S/. 2,805.80 (Dos mil ochocientos cinco con 80/100 Soles), por el Lote VD.628-I;

Que, mediante Oficio N° 0000063-2022-GRLL-PECH-SGGT, de fecha 14.03.2022, la Sub Gerencia de Gestión de Tierras se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica informando que los señores Andrés Yupanqui Miguel y Julia Adela Neira Monzón, ha suscrito el contrato de compra venta con pago al contado respecto de los Lotes identificados como VD.627-I de 1.6980 ha y VD.628-I de 0.8310 ha; solicitando se efectúe la baja de los citados lotes;

Estando a lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial, la Baja de los predios identificados como **VD.627-I y VD.628-I** ubicados en el Sector Campo Nuevo, Valle Santa, distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento y región La Libertad, de propiedad del Proyecto CHAVIMOCHIC, con un área total y neta de extensión de 1.6980 ha y 0.8310 ha, respectivamente, transferidos a favor de los Señores **Andrés Yupanqui Miguel y Julia Adela Neira Monzón** por los importes de S/. 5,733.20, (Cinco mil setecientos treinta y tres con 20/100 Soles) por el Lote VD.627-I; y, S/. 2,805.80 (Dos mil ochocientos cinco con 80/100 Soles), por el Lote VD.628-I.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a registrar la baja contable y patrimonial del predio referido en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO. - Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución de la Superintendencia de Bienes Estatales; de la Sub Gerencia de Gestión de Tierras, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente